



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaño el presupuesto para el ejercicio 2016, se somete a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villaño, a 19 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada